

7. Botas.-  
 - Tipo militar, de cuero.  
 - Color negro.  
 - Suela cosida y con dibujo en relieve.  
 - Suela de goma.  
 - Abrochada con cordones hasta arriba.
8. Anorak.-  
 - Tipo montaña.  
 - Tejido nylon extra resinado.  
 - Forro acrílico.  
 - Aislante térmico.  
 - Color verde.
- B. EPOCA DE VERANO**
1. Gorra.-  
 - La misma que la utilizada en la época de invierno.
2. Cazadora.-  
 - Mismo diseño que el de invierno.  
 - Tejido gabardina poliéster - algodón, a juego con el pantalón de verano.
3. Camisa manga corta.-  
 - Tejido popelín poliéster - algodón.  
 - Cuello regulable.  
 - Con hombreras.  
 - Canesú trasero y delantero que servirá de tapeta a los bolsillos.  
 - Tapeta delantera y trasera.  
 - Dos bolsillos.  
 - Color verde claro.
4. Botas.-  
 - La misma que la utilizada en la época de invierno.
5. Pañuelo de cuello.-  
 - Tejido popelín a juego con la camisa.  
 - Dimensiones: 80 x 35 cm.
6. Pantalón.-  
 - Mismas características que el de invierno.  
 - Tejido gabardina poliéster - algodón.
7. Pantalón faena.-  
 - Tipo militar.  
 - Bolsillos trasero y en piernas.  
 - Tejido sarga poliéster - algodón.

Tercera: La corbata, así como el pañuelo podrán ser utilizadas indistintamente en la época de invierno o en la de verano, a conveniencia del personal adscrito de la Guardería Forestal.

Cuarta: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el uso de tales prendas en las distintas épocas del año, será determinada por el Director Provincial correspondiente en función de las circunstancias climáticas de cada provincia o zonas de la misma.

Quinta: Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas necesarias en orden a que el personal de Guardería mantenga, en todo momento, en buen estado de conservación y limpieza el uniforme.

Sexta: Queda prohibido a todo el personal del Cuerpo de Guardería Forestal el uso en actos de servicio de otras prendas distintas a las autorizadas en esta Resolución.

Séptima: La utilización de los distintivos de la Comunidad Autónoma, Organismo y Cuerpo será obligatorio en el uniforme.

La colocación de estos distintivos será según se detalla en el anexo, la siguiente:

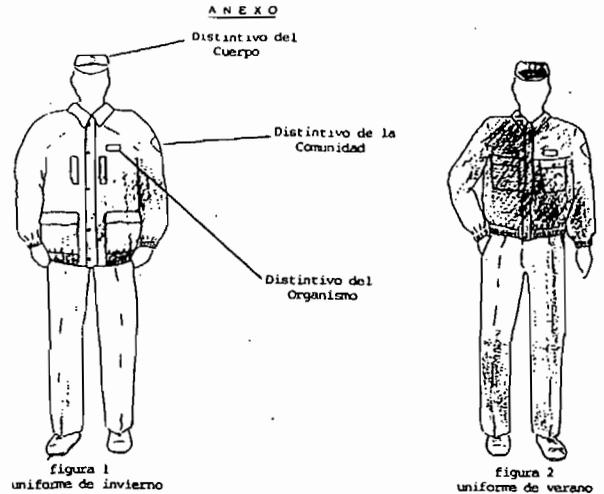
A.- De la Comunidad Autónoma, en la manga izquierda (bajo el hombro).

B.- Del Organismo, a la altura del pecho, encima del bolsillo izquierdo.

C.- Del Cuerpo de Guardería, en el frontis de la gorra.

Disposición final: Queda derogada la Resolución de 19 de Julio de 1.988, en todo lo que oponga a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.



El distintivo del Cuerpo será metálico, color plateado  
 Distintivo de la Comunidad y Organismo serán de color Verde Andalucía (Pantone 355), sobre fondo blanco

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los trabajadores minusválidos y Centros Especiales de Empleo.

Expediente: ILPT-26/86-CO  
 Centros especiales empleo: PROMI  
 Importe: 31.294.410 ptas.

Expediente: ILPT-6/86-CO  
 Centros especiales empleo: CELMI. Cabra  
 Importe: 3.650.730 ptas.

Expediente: ILPT-25/86-CO  
 Centros especiales empleo: S.C.A. Ordenadores Aptos. Dismiñidos Físicos. Córdoba  
 Importe: 7.525.539 ptas.

Expediente: ILPT-28/97-CO  
 Centros especiales empleo: ALFAR-FRAPA  
 Importe: 875.175 ptas.

Expediente: ILPT-36/89-CO  
 Centros especiales empleo: PROMI Ultracongelados, S.A.  
 Importe: 2.221.276 ptas.

Expediente: TAMS-01/CO-90  
 Centros especiales empleo: Francisca Carmona García  
 Importe: 400.000 ptas.

Expediente: TAMS-02/CO-90  
 Centros especiales empleo: Concepción Sonet Salado  
 Importe: 400.000 ptas.

Expediente: TAMS-03/CO-90  
Centros especiales empleo: Antonio López Benítez  
Importe: 400.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, y en el art. 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 28 de diciembre de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

**RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.**

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los trabajadores en desempleo que se constituyen en autónomos.

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 8 de mayo de 1987 regula el procedimiento de ayudas previstas en el Decreto 94/87, de 8 de abril, ambos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes Sociedades Cooperativas Andaluzas y Anónimas Laborales, en concepto de Subvención Financiera.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	Importe de la Subvención
SF/02-CO-90	UNIDAD DE SERVICIOS CARSOL, S.A.L.	82.273.-
SF/03-CO-90	UNIDAD DE SERVICIOS CARSOL, S.A.L.	452.386.-
SF/06-CO-90	SDAD.COOP.ANDALUZA AMBULANCIAS EL VALLE	2.072.288.-
SF/08-CO-90	FRUTAS CARPIO, S.A.L.	880.067.-
SF/09-CO-90	TAGRA, S.COOP.AND.	3.709.032.-
SF/10-CO-90	CORDOBA TEXTIL, S.A.L.	926.609.-
SF/11-CO-90	TRANSPORTES EGABRENSSES,S.A.L.	1.874.268.-
SF/15-CO-90	URGELUC URGENTE DE LUCENA, S.A.L.	937.134.-
SF/16-CO-90	TRANSPORTES VINGSOL, S.A.L.	453.990.-
SF/18-CO-90	COPY-RAPID, S.COOP.AND.	1.957.856.-
SF/21-CO-90	AMBULANCIAS DE CORDOBA,SDAD.COOP.ANDALUZA	232.340.-
SF/22-CO-90	PALIDER,SDAD.COOP.ANDALUZA	2.055.294.-
SF/23-CO-90	PANOTEX, SDAD.COOP.ANDALUZA	112.151.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, y en el art. 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 25 de enero de 1991.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 17 de enero de 1991, por la que se revisa y se actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato San José de los Sagrados Corazones de Sevilla.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «San José de los Sagrados Corazones» de Sevilla, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se oporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaran en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación.

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden Ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «San José de los Sagrados Corazones».  
Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez nº 22.  
Titular: P.P. Sagrados Corazones.

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 15 unidades y 600 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1982.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORT
ASF-141/90-CO	Juan C. Fernández Cejas	148.253
ASF-143/90-CO	Mª. Valle Baena Rojas	296.506
ASF-144/90-CO	Rafael Álvarez Zafra	296.506
ASF-145/90-CO	Francisco Delgado Vilches	273.004
ASF-146/90-CO	Antonio Porras Gómez	296.506
ASF-147/90-CO	Carmen Alcalá Caballero	74.126
ASF-148/90-CO	Araçeli Flores Muñoz	273.004
ASF-149/90-CO	José A. Pérez López	148.253
ASF-150/90-CO	Mª. Sampedro Pérez Alhama	68.251
ASF-151/90-CO	Antonio García Gómez	273.004
ASF-152/90-CO	Juan Montalbán Plaza	296.506
ASF-153/90-CO	José C. Ortega Tapia	76.019
ASF-154/90-CO	Mª. Angeles Baena Castro	136.502
ASF-155/90-CO	Juana Román Tapia	222.370
ASF-156/90-CO	Teresa Sirvent Jiménez	296.506
ASF-157/90-CO	Antonio Pérez Pérez	74.126
ASF-158/90-CO	Mariano Muñoz Cuadrado	68.952
ASF-159/90-CO	José M. Luque Romero Albornoz	273.004
ASF-160/90-CO	Carmen León Carpio	273.004
ASF-161/90-CO	Guadalupe López Antiveros	177.453
ASF-162/90-CO	Andrés Aguilar Fernández	68.251
ASF-163/90-CO	Concepción Soret Salado	273.004
ASF-164/90-CO	Andrés James Moreno	296.506
ASF-165/90-CO	Martín Molina James	296.506
ASF-166/90-CO	Yolanda Afán Gimbert	152.039
ASF-167/90-CO	Fernando Borrego Borilla	273.004
ASF-168/90-CO	Mª. Jesús García Nieto	273.004
ASF-169/90-CO	José Zurita Castro	273.004
ASF-170/90-CO	Consuelo Ramos Fernández	232.053
ASF-171/90-CO	Rafael Aljama Peinado	296.506
ASF-172/90-CO	Benito Moreno Expósito	273.004
ASF-173/90-CO	José A. Ayala García	273.004
ASF-174/90-CO	Francisco Mesa Cordón	273.004
ASF-175/90-CO	Carmen González Mohebrano	273.004
ASF-176/90-CO	Jesús Jurado García	148.253
ASF-177/90-CO	Encarnación Ordoñez Carrillo	296.506
ASF-178/90-CO	Rafaela Robles Ramos	296.506
ASF-179/90-CO	Dulcenombre Díaz Osuna	68.251
ASF-180/90-CO	Nemesio Sicilia Bautista	273.004
ASF-181/90-CO	Antonio López Benítez	265.292
ASF-182/90-CO	Antonia López Vidál	296.506
ASF-183/90-CO	Miguel J. Arroyo Alcaide	296.506
ASF-184/90-CO	Daniel Alcaide García	296.506
ASF-185/90-CO	Pablo González González	296.506
ASF-186/90-CO	Alfonso León Ortiz	273.004
ASF-187/90-CO	Francisca López Atienza	273.004
ASF-188/90-CO	Mª. Valle Moyano Jiménez	296.506
ASF-189/90-CO	Ofelia Ara Rouse	304.080
ASF-190/90-CO	Jorge Domínguez Carmona	296.506
ASF-191/90-CO	Mª. Angeles Navarro Hena	296.506
ASF-192/90-CO	José Osuna Jurado	273.004
ASF-193/90-CO	Mª. Pilar Jiménez Solís	68.251
ASF-194/90-CO	Isabel Torres Ramos	296.506
ASF-194/90-CO bis	José M. Carrillo Gálvez	204.753
ASF-195/90-CO	José Fernández Alamillo	204.753
ASF-196/90-CO	Antonio García Vázquez	273.004
ASF-197/90-CO	Juan James Osuna	74.126
ASF-198/90-CO	Martín James Osuna	74.126
ASF-199/90-CO	Francisco J. Barona Rabadán	204.753
ASF-200/90-CO	Andrés J. Gómez Carmona	296.506
ASF-201/90-CO	Miguel A. Baeza Checa	296.506
ASF-202/90-CO	Miguel Luna Gómez	296.506
ASF-203/90-CO	Gonzalo Fineda Gómez	273.004
ASF-204/90-CO	Trinidad Gutiérrez Navarro	273.004

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, y en el art. 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 28 de diciembre de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.